



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 39231

Armenia, Quindío, 31 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A AIDEE VILLANUEVA TAMAYO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	SH-PDF-DF-13919 del 11 de abril de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado SAC Nro. 2022RE4670 del 22 de febrero de 2022 y radicado Go Nro.20221298 del 14 de marzo de 2022. Rectificación - corrección de datos de un predio
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	11 de abril de 2022
Fecha del Aviso:	31 de octubre de 2022
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	AIDEE VILLANUEVA TAMAYO
Funcionaria Competente:	Kelly Jhoana Muñoz González
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-13919 del 11 de abril de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado SAC Nro. 2022RE4670 del 22 de febrero de 2022 y radicado Go Nro.20221298 del 14 de marzo de 2022, la cual versa en realizar una rectificación o corrección de datos, en la base catastral del municipio de Armenia. Ahora bien, ya que la misma no pudo ser notificada de manera personal en la dirección reportada en la petición, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: “(…)”

Se inserta el contenido del oficio SH-PDF-DF-13919 del 11 de abril de 2022, en respuesta a la solicitud que versa en la rectificación o corrección de datos de un predio, por parte de AIDEE VILLANUEVA TAMAYO, se publica en la página web y/o electrónica de la entidad



OC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V8 16/03/2020



Nit: 390000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro



NA 390000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 13919

Armenia, Quindío 11 de abril del 2022

Señora:
AIDEE VILLANUEVA TAMAYO
 Calle 35 No 28 22 Br Santander
 La ciudad

Asunto: Solicitud documentos requeridos para tramite de Rectificación de Nomenclatura

Referencia: Radicación Go Catastral Armenia 20221298

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radicada bajo el número de la referencia, donde solicita Rectificación de dirección del predio identificado con numero catastral 63-001-01-02-00-00-01769-0014-5-0-00-00-0001, me permito informarle que revisada la documentación por usted aportada y confrontada con la base grafica catastral y alfanumérica de la entidad, se hace necesario, acorde con lo dispuesto en el decreto No 254 del 22 de septiembre de 2021 "por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de armenia", allegue a esta oficina el documento de promesa de compraventa o escritura de protocolización de mejoras, donde figure usted como titular del derecho de dominio en calidad de poseedora e igualmente donde conste la nomenclatura del inmueble referido.

Documentación indispensable para efectos de continuar el trámite de su solicitud, por ende, si en termino de treinta (30) días usted no allega la información requerida se entenderá desistida al tenor de lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, artículo 17, el cual reza:

X
 AIDEE VILLANUEVA TAMAYO
 61926092
 3-08-22



SO 7318 CO. 807319-1
 R-AM-SGI-001 V8 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro



Nº. 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente; mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

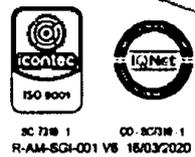
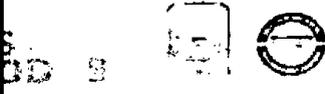
GINDY LORENA GALLEGO AREVALO

Subsecretaria de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Carlos Yovany Sanchez Z. CVSE
Unidad Administrativa de Catastro Distrital UAECD Profesional Control Cartografía de la subdirección de Catastro Armenia

Revisó: Juan Diego Jarama
Unidad Administrativa de Catastro Distrital UAECD Profesional Control Cartografía de la subdirección de Catastro Armenia

Aprobó: Carlos A. Martínez
Unidad Administrativa de Catastro Distrital UAECD Operador de la subdirección de Catastro Armenia





Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia.

Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



SC 7119-1
R-AM-SGI-001 V8 16/03/2020



00-90218-1

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P.630004

Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 4 de 4